

admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de octubre, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Vivienda puerta 1.<sup>a</sup>, lado oeste del piso segundo de una casa situada en Girona, en la calle Santa Eugenia, 211, cuya vivienda ocupa una superficie de 72 metros cuadrados. Lindante: Al frente, norte, con la calle; al este, con resto del piso, o sea, vivienda puerta 2.<sup>a</sup>; al oeste, con los consortes don Juan Turón y doña Dolores Plajas y al Sur, con patio de la finca. Va anexo a esta vivienda la mitad del terrado o azotea de la casa del lado oeste, pero compartida con el propietario de la vivienda del piso segundo, puerta 2.<sup>a</sup>

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.558, libro 86, folio 162, finca 632N.

Tipo de subasta, 6.560.000 pesetas.

Girona, 26 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, Marta Menéndez Marqués.—31.435.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5,

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario bajo número 372/98, a instancia del Procurador don Jordi Cot Gargallo, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Francisco Sierra Nieto, en reclamación de 4.758.583 pesetas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas, por primera vez el día 18 de julio; en su caso, por segunda, a las once horas del día 18 de septiembre, y por tercera a las once horas del día 18 de octubre, la finca que al final se describe, propiedad de don Francisco Serra Nieto, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, tasada en 24.500.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquél,

y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, excepto en la tercera, que no será inferior la consignación al 75 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; autorizándose su devolución acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de remate; también se podrán reservar las de los licitadores que cubran el tipo si lo solicitare la parte actora y éstos acotasen.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado la previa consignación para participar en la misma.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, a excepción de los sábados, en que no se celebrarán subastas.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos al demandado, para el caso de no ser hallado.

#### Bien objeto de subasta

Una porción de terreno sobre parte del cual existe edificado un cubierto de mampostería de planta baja solamente, señalado con el número 78 en la calle Princesa, de Granollers, que mide el cubierto 5 metros de ancho y el patio 5 metros y medio al salir de la casa, por 100 metros en su linde oeste, y de fondo 25 metros 10 centímetros, lo que constituye una superficie total de 130 metros cuadrados, aproximadamente, de los que lo edificado ocupa unos 60 metros cuadrados. Lindante: Por frente, este, con la calle Princesa; a la izquierda, entrando, sur, con un pasaje particular; al oeste, con don Antonio Font, y al norte, con el resto de que se segregó, hoy don José Xicote y doña Ana Barbancho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers, tomo 2.108 del archivo, libro 474 de Granollers, folio número 3.779, inscripción quinta de hipoteca.

Granollers, 11 de mayo de 2000.—El Secretario.—30.143.

### GRANOLLERS

#### Edicto

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado número 5 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 332/95, a instancia de la Procuradora doña Verónica Trullas Paulet, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra mercantil Lubricantes Ventura, doña Juana Segura Fontdevila, don Josep A. Gutiérrez Muñoz y doña Teresa Serra Puig, sobre reclamación de 4.347.377 pesetas de principal y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, para el término de veinte días y por el tipo de su tasación, finca 5.432, 100.000

pesetas; finca 7.845, 23.700.000 pesetas; finca 851, 2.900.000 pesetas, y finca 1.162, 27.600.000 pesetas, los bienes que al final del presente figuran, en primera, el día 25 de julio, a las once horas, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la cuenta del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, autorizándose su devolución, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de remate. También podrán reservarse, a instancia del actor, las de aquellos licitadores que cubran el tipo si éstos lo admitieren.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas quienes desean tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, haciendo el previo depósito del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Igualmente, se hace saber que, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de tipo, para el día 25 de septiembre, a las once horas, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de segunda, y si tampoco hubiere postores en ésta, se señala para tercera, sin sujeción a tipo, para el día 25 de octubre, a las once horas, debiendo hacer el depósito del 20 por 100 del tipo de segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de los sábados, en que no se celebrarán subastas.

El presente edicto sirve de notificación en forma de los señalamientos a los demandados para el caso de no ser hallados.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 5.432: Urbana. Porción de terreno, destinada a viales privados y zona ajardinada, sita en La Garriga, que ocupa una superficie de 1.366 metros 35 decímetros cuadrados. Lindante: Al norte, parte con finca del señor Galvany, parte en línea de 5 metros, nuevamente con la calle Bertí, y parte, con finca de don José Manuel Martín Subirá; al sur, parte con el señor Millán, parte en línea de 5 metros, con un vial público, parte en línea de 26,40 metros con la finca de doña Dolores Feliu, parte en línea de 5 metros con el mismo vial y parte con finca del señor Luna; al este, con los señores Galvany, Luna y Feliu, y con la nombrada finca de don Manuel Martín Subirá, y parte con la prolongación de la ronda de Navarra, y al oeste, parte con los nombrados señores Galvany, Feliu y Millán, y parte con la calle del Negociant. Finca 5.432, folio 80, tomo 1.090, libro 49 de La Garriga. Propiedad de don José A. Gutiérrez Muñoz y doña Teresa Serra Puig, dueños de la participación de 4,398 por 100.

Finca 7.845: Urbana. Porción de terreno sito en La Garriga, calle Imprenta. De superficie 109 metros cuadrados. Sobre parte del mismo existe construida una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a garaje y lavadero, de superficie unos 54 metros cuadrados, y plantas primera y segunda, destinadas a vivienda propiamente dicha. La planta primera consta de comedor-estar, cocina, baño y